



Habilitado por el Rey la Constitución

SELLO TERCERO
LES, AÑOS DE MIL O
TOS DIEZ Y OCHO, A
NUEVE
Para los Años de 1820 y 1821

D. Domingo Arcue, entor Autor
D. Ant. Tubiaga, sobre liquidacion de su
lo demas deducida Digo: Que p.^a el of.
V.S. mandar que la Parte contraria, nombra
lo p.^a su parte, p.^a q.^a aceptad, y jurado el
en consorcio del mio, proceda al reconocim.
la cuenta, conforme á lo ordenado en el of.
el particular.

La intimacion ha sido hecha, en dos dis-
tintas oportunidades, hasaber quando se le intimó
el interlocutorio p.^a mejor proveer, y quando se
puso en su noticia la nominacion del Penit.
por mi Parte, y sin embargo de ser parado
muchos dias, no ha cumplido con la nominacion
por lo que, y en su virtud q.^a le acuso.

A. V.S. pido, y Sup. Co. C. habiendola p.^a acusada se sirva
nombrarlo de Oficio, y p.^a p.^a p.^a, la aceptacion
y juram. mandar procedan a practicar la di-
gencia en suit.^a q.^a pido, jurando en lo necesario
contar V.S. Domingo Arcue

CA-301

CAJ 188

DOC 3658

f 2

Lima y Norte. 16 de 18

En pte del Sr D. Antonio Zubiaga q. d. n. e.
En el dia de hoy se acordó en nombre de

dobro

Antemi.

Vicerite Garcia
8^{no} Pub.
181.

En Lima y Nov. dia y ocho de mil
ochocientos veinte noffique el det.
ant. al V. C. Ant. Zubiaga
cum per. a dy. se

Garcia

Dos reales.

137
SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Por los Años de 1810 y 1811

u años notario 127

Justo Zumacera, a nombre del Sr. D.ⁿ Antonio Zumacera en los autos cond.ⁿ Domingo Arque s^{re}. Cuentas con lo demás deducido digo: Que p.^a auto del veinte y cinco del pasado se sirvió b.t. mandan que para liquidar las cuentas materia del juicio nombren las partes perito en el manejo economico y Cultivo de Tacna, y siendo así q.^e los peritos agricultores solo entienden de araciones, y no del calculo y orden legal de las cuentas, mi parte para cumplir con lo mandado ha buscado con escrupulosidad quien entendiendo de ambos ramos, y concurrendo providad y concurren^{do} científicos en materia de calculo en D.ⁿ Tomas Morales y Galde, y mas q.^e toda disposicion p.^a unirse a un perito agricultor si fuere necesario se had^a servir b.t. mandan sele tenga p.^a nombrado p.^a mi parte

Acceptando el cargo en forma. Por tanto A. l. l. pido y sup.^{co} asi lo provea y mande q.^e se justifique y p.^a ello D.ⁿ Por enfermedad de Zumacera Nicolas Morquena

Lima y Norte. 23 de 1820.

Cumpla con esta p.^a con nombrar perito Agricultor como este mandado.

Justo Zumacera

Nicolas Morquena

En suma y a los veinte y cinco de
abogados veinte nonfigu de
ant. Val. P. Ant. Zubiaga es
in persona de y se -

Garcia